



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



**AL PÚBLICO EN GENERAL, A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 270-2011, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:**

**CAUSA No. 270-2011.-**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano 18 de junio de 2011.- Las 16h30.- Dentro de la causa No. 270-2011 que por denuncia sigue el Asambleísta Ab. Abdalá Bucaram Pulley en contra del señor Santiago Pérez Pazmiño e Isabel Oña Gudiño, en su calidad de Gerente General de la compañía "SANTIAGO PEREZ INVESTIGACION Y ESTUDIOS CIA. LTDA.", se ordena: **PRIMERO:** Incorpórese a los autos lo siguiente: **a)** El escrito del Ab. Abdalá Bucaram Pulley, en su calidad de Asambleísta Nacional, suscrito conjuntamente con el Dr. Fausto Garcés, presentado el día miércoles quince de junio de dos mil once a las dieciséis horas con cincuenta y siete minutos, mediante el cual aprueba y ratifica las intervenciones de sus abogados defensores en la Audiencia de Prueba y Juzgamiento dentro de la presente causa.; **b)** Oficio sin número de 16 de junio de 2011, suscrito por el señor Hugo Barber, Director General de la empresa "Perfiles de Opinión", recibido el día jueves dieciséis de junio de dos mil once a las diecisiete horas con dieciocho minutos, con el que adjunta en una foja, el "INFORME SOBRE ELEXIT POLL DEL 7 DE MAYO DE 2011"; **c)** Oficio de sin número de dieciséis de junio de dos mil once, suscrito por el señor Sebastián Corral, Gerente General de CENTRO DE RADIO Y TELEVISIÓN CRATEL C.A. (Teleamazonas), recibido el día viernes diecisiete de junio de dos mil once, a las once horas con cincuenta y un minutos. **d)** Oficio sin número de dieciséis de junio de dos mil once, suscrito por el señor José Alejandro Ortíz, Vicepresidente Regional de CANAL UNO, recibido el día diecisiete de junio de dos mil once a las once horas con cincuenta y ocho minutos. Póngase en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.- **SEGUNDO.-** En la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento esta autoridad negó la inspección judicial solicitada por los denunciados a las oficinas de la compañía "SANTIAGO PÉREZ INVESTIGACION Y ESTUDIOS CIA. LTDA.", pese a la reiteración de su abogado defensor de que sea el perito designado el que realice dicha diligencia. En tal virtud, no se justifica ya que existe prueba suficiente sobre los hechos que se han denunciado, por lo que esta jueza considera que no es necesaria la práctica de la diligencia solicitada.- **TERCERO.-** Actúe la Dra. Andreína Piñón Alejandro, como Secretaria Relatora Ad-hoc.- Publíquese esta providencia en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- f)** Doctora Ximena Endara Osejo, **JUEZA VICEPRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-**

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Certifico.- Quito, 18 de junio de 2011.

~~ANDREINA PIÑÓN~~  
Dra. Andreína Piñón Alejandro  
SECRETARIA RELATORA, AD-HOC

